



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 5896/

Quillón, 09 NOV 2022

VISTOS:

- Resolución Exenta 1C N° 5060 con fecha 27 de Octubre del 2022, del Servicio de Salud Ñuble.
- El decreto Alcaldicio N° 2832/2021, que establece subrogancia del cargo de Alcalde.
- El decreto Alcaldicio N° 3.519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subroga
- El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N° 1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El decreto Alcaldicio N° 5062 de fecha 16 de Diciembre del 2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2022 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. Apruébese **"Propuesta Dotación CESFAM Quillón Año 2023"**, según lo indicado en Resolución Exenta 1C N° 5060 del 27.10.2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

JOP/SVV/jsb.

08.11.2022

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Dirección CESFAM
- Archivo CECOSF
- Archivo AFUSAM



RPB/PGJ/KMC/ths

VISTOS Y CONSIDERANDO: el DFL N° 1/05, texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79, que crea, entre otros, a los Servicios de Salud; el D.S. N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Art. 12° de la Ley N° 19.378, Decreto Exento N° 36, del 29.03.2022, sobre subrogancia del Director del Servicio de Salud Ñuble, del Ministerio de Salud; Resolución N° 6/2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; Memorandum 5 N° 024, de fecha 04.10.2022, de Jefa (s) Sección Territorial Diguillín, Dirección de Atención Primaria (DAP), del Servicio de Salud Ñuble, por lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N° 5060 27.10.2022

1.- APRUEBASE, CON OBSERVACIONES, la dotación de Atención Primaria de Salud Municipal para la comuna de Quillón, año 2023.

2.- Téngase como parte integrante de la presente resolución anexo “Propuesta de Dotación CESFAM Quillón 2023”.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Elizabeth Abarea Triviño
Directora (s) del Servicio de Salud Ñuble



Distribución:

1A/1C/5

Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Ñuble

I. Municipalidad de Quillón

PROPUESTA DOTACIÓN PARA AÑO 2023

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: CESFAM QUILLON

COMUNA: QUILLÓN

CATEGORÍA	DOTACIÓN AUTORIZADA AÑO 2022 (Responsable: Desamius)		DOTACIÓN REAL AÑO 2022 (a exdiente a la fecha del envío de la información, Responsable: Desamius)		DOTACIÓN PROPUESTA PARA EL AÑO 2023 (Responsable: Desamius)		DOTACIÓN MÍNIMA PARA AÑO 2023 (Solicitada por SSRubio)		DOTACIÓN AUTORIZADA TOTAL AÑO 2023 (Por SSRubio)		OBSERVACIONES: a) Incluir solo personal radicado por Ley 19.378 b) Se solicita mantener resguardos de las horas administrativas de los funcionarios Encargados y/o Jefes de Programas Indicado en la fila correspondiente.	OBSERVACIONES TÉCNICAS
	N° PERS.	HRS. SEM	N° PERS.	HRS. SEM	N° PERS.	HRS. SEM	N° PERS.	HRS. SEM	N° PERS.	HRS. SEM		
CATEGORÍA A												
CIUJANO DENTISTA	4	176	4	176	4	176	5	216	4	176	+1EDF	JUSTIFICA CON EDF
DIRECTOR DE CESFAM	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		NO APLICA
MÉDICO CIRUJANO	7	308	7	308	7	308	7	302	7	308	+4EDF	SE APRUEBA PARA CUBRIR DEMANDA
MÉDICO DE FAMILIA	0	0	1	44	1	44	1	44	1	44		20% DE LAS HORAS DEBEN ESTAR DESTINADAS A ESPECIALIDAD Y CONTINUAR CON ECICEP
QUÍMICO FARMACÉUTICO	2	88	1	44	2	88	1	44	2	88		RECURSO COMUNAL
Sub. Total	13	572	13	572	14	616	14	606	14	616		
CATEGORÍA B												
ASISTENTE SOCIAL	4	176	4	176	4	176	4	151	4	176		INCLUYE ENCARGADA COMUNAL DE PROMOCIÓN.
DIRECTOR CONSULTORIO	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	MATRONA	SIN OBSERVACIONES
EDUCADORA DE PÁRVULOS	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	SALA ESTIMULACIÓN	SIN OBSERVACIONES
ENCARGADA COMUNAL PROMOCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		NO APLICA
ENCARGADA(O) CALIDAD	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	ENFERMERA 4HRS ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	SIN OBSERVACIONES
ENCARGADA(O) GES	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	ENFERMERO 4HRS ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	SIN OBSERVACIONES
ENCARGADO ADMINISTRATIVO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		NO APLICA
ENCARGADO DE ADQUISICIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		NO APLICA
ENCARGADO DE CONVENIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		NO APLICA
ENCARGADO DE PERSONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		NO APLICA
ENCARGADO FINANZAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		NO APLICA
ENFERMERA	9	396	10	440	10	440	5	216	10	440	48 HRS FUERO GREMIAL	OPTIMIZAR RRHH PARA CUMPLIR CON EL 100% DE ACTIVIDADES CLÍNICAS
FONOAUDIÓLOGO(O)	1	44	1	44	2	88	1	44	2	88	22 HRS SALA ESTIMULACIÓN + 22HRS REHABILITACIÓN / 22HRS REHABILITACIÓN	SIN OBSERVACIONES
INGENIERO INFORMATICO	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44		SIN OBSERVACIONES
JEFE DESAMU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		NO APLICA
JEFE SOME	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	A.SOCIAL 4HRS ADMINISTRACIÓN	SIN OBSERVACIONES
KINESIÓLOGO	4	176	4	176	5	220	4	151	5	220	44 HRS APOYO REHABILITACIÓN CESFAM CECOSF Y POSTAS	SE JUSTIFICA AUMENTO PARA APOYO EN AUMENTO DE DEMANDA REHABILITACIÓN POST COVID
MATRONA	5	220	5	220	6	264	5	216	6	264	12HRS JEFE SECTOR / 4HRS APOYO RONDAS Y VISITA DOMICILIARIA	SE JUSTIFICA AUMENTO DE HORAS PARA VD Y ATENCIÓN RURAL
NUTRICIONISTA	4	176	4	176	5	198	4	168	5	198	5HRS ENCARGADA PNAC / 22HRS APOYO POSTAS Y POSTRADOS	SE JUSTIFICA AUMENTO PARA APOYO DE DEMANDA CLÍNICA (PROGRAMAS, ECICEP)

OTROS CATEGORÍA B	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	44	SIN OBSERVACIONES
PROFESOR EDUCACIÓN FÍSICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NO APLICA
PSICÓLOGO	4	176	3	132	4	176	4	151	4	176	4	176	176	JUSTIFICADO PARA ATENCIÓN DE SALUD MENTAL ADOLESCENTE Y ADULTA
TECNÓLOGO MÉDICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NO APLICA
TERAPEUTA OCUPACIONAL	0	0	0	0	0	0	1	44	1	44	1	44	44	CONSIDERAR HORAS DE ESTE PROFESIONAL POR DOTACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN.
Sub. Total	38	1672	38	1672	43	1848	35	1449	44	1892	44	1892	1892	
CATEGORÍA C TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR														
INFORMÁTICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NO APLICA
OTROS CATEGORÍA C	1	44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NO APLICA
PODÓLOGO	0	0	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	44	SIN OBSERVACIONES
TÉCNICO NIVEL SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN	11	484	10	440	11	484	10	440	11	484	11	484	484	SE JUSTIFICA AUMENTO CON EL FIN DE FAVORECER ACCESO A LA ATENCIÓN
TÉCNICO NIVEL SUPERIOR DE ENFERMERÍA	29	1276	26	1144	29	1276	25	1100	29	1276	29	1276	1276	SIN OBSERVACIONES
TÉCNICO ODONTOLÓGICO NIVEL SUPERIOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NO APLICA
Sub. Total	41	1804	37	1628	41	1804	36	1584	41	1804	41	1804	1804	
CATEGORÍA D TÉCNICOS DE SALUD														
OTROS CATEGORÍA D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NO APLICA
TÉCNICOS	4	176	4	176	4	176	4	176	4	176	4	176	176	SIN OBSERVACIONES
Sub. Total	4	176	4	176	4	176	4	176	4	176	4	176	176	
CATEGORÍA E														
ADISIÓN Y SECRETARÍA	3	132	4	176	4	176	3	132	3	132	3	132	132	SECRETARÍA ESTÁ EN CATEGORÍA C
DIGITADOR GES	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	44	ASEGURAR 74 HORAS DIGITADOR GES, UN FUNCIONARIO EN CATEGORÍA C
OTROS CATEGORÍA E	3	132	2	88	3	132	2	88	2	88	2	88	88	JUSTIFICAN 88 HORAS
VENTANILLA SOME	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	IDENTIFICADO EN CATEGORÍA C
Sub. Total	7	308	7	308	8	352	6	264	6	264	6	264	264	
CATEGORÍA F														
AUX. DE SERVICIO	9	396	10	440	11	484	9	396	11	484	11	484	484	SE JUSTIFICA POR SISTEMA DE TURNOS, CECOSF, POSTA DE SALUD Y CEFAM ANTIGUO Y ESTAFETA
CHOFER	10	440	10	440	11	484	10	440	10	440	10	440	440	SE JUSTIFICA AUMENTO POR NUEVO VEHÍCULO PARA TRASLADO DE PROFESIONALES.
OTROS CATEGORÍA F	2	88	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NO APLICA
Sub. Total	21	924	20	880	22	968	19	836	21	924	21	924	924	

TOTAL DOTACIÓN	124	5456	119	5236	132	5764	114	4915	130	5676		
----------------	-----	------	-----	------	-----	------	-----	------	-----	------	--	--